



ADENDA N° 001-2024 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE-UNTRM

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, que celebran de una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC n.º 20479393568, con domicilio legal en la calle Higos Urco n.º 342-350-356, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Rector, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D.**, identificado con DNI n.º 33429798, reconocido mediante **Resolución de Asamblea Universitaria n.º 005-2022-UNTRM-AU**, a la que en adelante se denominará la **UNTRM**; y de la otra parte,

El **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE**, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con RUC N° 20605566830, con domicilio legal en la UNTRM, debidamente representada por su Presidenta Lic. **ELVIA JANET GÁLVEZ CUZMA**, identificada con DNI N° 41951293, designada mediante Resolución **Rectoral N° 274-2023-UNTRM/R**, de fecha 20 de setiembre de 2023, a quien en adelante se le denominará **EL CAFAE-UNTRM**;

De manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de setiembre del año 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, que establece las condiciones para efectuar préstamos económicos al personal administrativo nombrado y contratado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 276 que tiene vínculo laboral vigente, a través del CAFAE de la UNTRM, para facilitar las medidas asistenciales reembolsables a favor de los beneficiarios.
- En Reunión Ordinaria N° 001-2024-UNTRM-CAFAE, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-UNTRM/CTE.CAFAE, denominada "Otorgamiento de préstamos económicos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado, que tenga vínculo laboral vigente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con los fondos de asistencia y estímulo a cuyo comité de administración se le conoce como CAFAE.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda N° 001-2024 y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima del Convenio Específico suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, el 16 de setiembre del año 2022; **LAS PARTES** convienen en modificar la Cláusula Tercera: Objeto del Convenio, numeral 5.1.1 de la Cláusula Quinta: Compromisos del CAFAE y Cláusula Sexta: De la vigencia, en los términos siguientes:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene como objeto efectuar préstamos económicos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado que tenga vínculo laboral vigente, a través del CAFAE de la UNTRM, para facilitar las medidas asistenciales reembolsables a favor de los beneficiarios.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CAFAE

5.1 EL CAFAE – UNTRM, se compromete:

- 5.1.1 Otorgar préstamos económicos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado que tenga vínculo laboral vigente, en función a la disponibilidad del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Específico entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – UNTRM, por el plazo de dos (02) años, el mismo que tendrá vigencia hasta el 15 de setiembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para el logro de los fines y cumplimiento del objetivo de la presente adenda, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

Por la **UNTRM**:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, o a quien éste designe.

Por el **CAFAE - UNTRM**:

- El/la Presidente/a del CAFAE – UNTRM, o a quien éste designe.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el representante Institucional, señalado en la parte introductoria del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que todas las demás cláusulas del Convenio Específico señalado en la cláusula primera del presente documento, que no han sido materia de ampliación o modificación en la presente adenda, mantienen su vigencia en todos sus extremos.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo, firman la presente adenda, en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Chachapoyas, a los 15 días del mes de abril de 2024.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

Rector

POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE - UNTRM

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
CAFAE - UNTRM


LIC. ELVIA JANET GALVEZ CUZMA
PRESIDENTA

Presidenta